

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, licenciados Elsy Dueñas, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA OFICIAL DE INFORMACION UAIP/965/1514 Y 1515/2016 PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE CORTE PLENA LOS DOCUMENTOS CON RESOLUCION DEFINITIVA NUE-ACUM-77-78-A-2016(MM). II. ANTEJUICIO 1–ANTJ–2016, PROMOVIDO POR EL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CONTRA DEL SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR ATRIBUIRSELE LA COMISION DEL DELITO CALIFICADO PROVISIONALMENTE COMO PREVARICATO Y COHECHO PROPIO. III. NOMBRAMIENTO DE JUECES INTERINOS EN SEDES JUDICIALES VACANTES: a) Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador (a partir

del 1 de agosto). b) Juzgado de Paz de Tonacatepeque (a partir del 1 de agosto). c) Juzgado de lo Civil de La Unión (a partir del 1 de agosto). d) Juzgado de Paz de la Villa de Santiago de la Frontera, Santa Ana (a partir del 1 de agosto). IV. SUPPLICATORIO REF: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. (UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL). Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se propone modificación del orden de los puntos sobre IAIP, suplencias en vacantes y solicitud de antejuicio. **Se aprueba agenda modificada con catorce votos.** I) NOTA DE OFICIAL DE INFORMACION UAIP/965/1514 Y 1515/2016. Se informa de resolución final del Instituto, sobre orden de entregar listado elaborado por la Comisión de Ética y Probidad, aclarándose por parte de los magistrados Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz, que ha sido ante el Pleno que se ha presentado un listado de expedientes con fechas próxima de prescripción, a los cuales se autorizó darle atención prioritaria, la solicitud a través de acceso a la información sobre investigar a tres ex presidentes, la investigación de funcionaria de Corte de Cuentas y su esposo, que ha sido diputado en años anteriores; y no por la Comisión de Ética y Probidad. Existe además informe del sub jefe de la Sección de Probidad, en el cual indica que la Comisión no ha aprobado ningún listado. Magistrado Meléndez: entiende que la lista de veintinueve casos elaborada por dos magistrados encargados inicialmente por parte de la Presidencia, se ha

incrementado con los expedientes introducidos por la Corte Plena. **Se llama a votar por avalar la respuesta dada por el sub jefe de Probidad en cuanto a que la Comisión de Ética y Probidad integrada por los magistrados: Jaime, Blanco, Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez, no ha remitido a la Sección, ninguna acta, oficio, memorándum o resolución que contenga listados de funcionarios que deban ser investigados por la misma: catorce votos.** No vota magistrado González. II) ANTEJUICIO 1-2016. Se presenta el contenido de la solicitud presentada por el Fiscal General de la República en contra del licenciado César Astolfo Espino Moreno, Juez de Instrucción de Jujutla, departamento de Ahuachapán, por los delitos de prevaricato y cohecho propio. Sobre lo solicitado se continúa debatiendo sobre los precedentes de Corte: a) otorgando audiencia al funcionario judicial, y se propone además, b) desglosar la evidencia de soportes de almacenamiento de datos relacionados con la investigación y entregarla a la Fiscalía para su custodia, y c) decretar reserva parcial del procedimiento de los datos de la víctima que constan en el expediente penal relacionado a los delitos que se imputan al funcionario. Magistrados discuten sobre la conducta reportada, la cual da a lugar a un procedimiento disciplinario independiente y fundamentado en el artículo 54 de la Ley de la Carrera Judicial; además puede aplicarse como medida cautelar la suspensión, a razón de la correcta administración de justicia en el juzgado referido. **Se llama a votar por admitir la solicitud de antejuicio, desglosar la información contenida en almacenamientos de datos, decretar reserva**

parcial en los datos de la víctima del proceso penal y conferir audiencia por el plazo de tres días a partir de la notificación al licenciado César Astolfo Espino Moreno: quince votos. Se llama a votar por dar inicio a expediente disciplinario en base al artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial, basados en las causales g) y h), del artículo 55, aplicando como medida cautelar la suspensión en procura de una correcta administración de justicia en el juzgado de Jujutla, por el periodo de tres meses: quince votos. Se propone por magistrada Rivas Galindo llamar al suplente natural del juzgado de Jujutla. Se aprueba lo anterior con catorce votos. III) SUPLENCIAS EN PLAZAS VACANTES. Se presenta por Comisión de Jueces el análisis hecho a algunas suplencias por tiempo indefinido, que se han hecho a partir de vacantes en la carrera judicial, incorporando además algunas propuestas a partir de denuncias recibidas sobre actuaciones de los suplentes llamados. a) **Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador. Se propone al licenciado Claus Arthur Acosta: se aprueba con trece votos.** b) **Juzgado de lo Civil de La Unión. Se propone al licenciado Miguel Israel Reinado Flores para cubrir la suplencia: se aprueba con trece votos. Dado que el licenciado Reinado Flores dejaría el juzgado de Olocuilta, se propone que la sede sea cubierta por el licenciado Carlos Pérez Aguirre: catorce votos** c) **Juzgado de Paz de Tonacatepeque. Se propone a la licenciada Nuria Roxana Melara, para cubrir suplencia: se aprueba con catorce votos. En otro aspecto se presentan propuestas de rotación de varios suplentes: a) Cámara Primera de lo Civil de**

San Salvador. En razón de algunos informes sobre desempeño del licenciado Rigoberto Estrada García, quien se encuentra cubriendo suplencia desde hace varios años en la Cámara Primera de lo Civil de San Salvador, se propone llamar a cubrir a dicha sede al doctor Saúl Morales y que el licenciado Leo Bladimir Benavides Salamanca, sea llamado para cubrir el juzgado de lo Civil y Mercantil de donde es propietario el licenciado Morales. Se aprueba con catorce votos. b) Juzgado de lo Civil de Delgado y Santa Rosa de Lima. Se propone la rotación entre los suplentes llamados en dichas sedes, de forma que la doctora Delmy Ortiz cubra la sede en Delgado y el licenciado Oseas Harveys Méndez cubra en Santa Rosa de Lima. Se aprueba con trece votos. Participa el magistrado Leonardo Ramírez Murcia planteando la preocupación de suplentes llamados a la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente sobre atraso en tiempos de resolución de causas penales del año dos mil trece a la fecha, mencionando que existe mora de más de doscientos expedientes sin resolver, sentencias pendientes de formalización y otros, y ante la ausencia de magistrados para diligenciar cada caso, ya que solo llegan a firmar, hay un enorme atraso; lo cual a su criterio debe investigarse por parte de esta Corte. **Se llama a votar por efectuar Levantamiento de Gestión en la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente por parte de la Unidad de Sistemas Administrativos de esta Corte, sobre estos aspectos:** trece votos. IV) SUPPLICATORIO 23-S-2016. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Blanco y magistrada Regalado. Se presentan los proyectos

individualizados para cada requerido, con las consecuencias legales de los mismos. Utilizando el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano en su contenido y un nuevo elemento que trata sobre la condena pendiente del Coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno, que según su norma en el Convenio con el Reino de España, permite dos posibilidades: entrega temporal o entrega diferida. Magistrado Ramírez Murcia sostiene que debe hacerse la caracterización de los delitos como de Lesa Humanidad y a su criterio así debería suceder al considerarse los casos investigados por la Comisión de la Verdad, de presentarse ante autoridad judicial cada uno de ellos. Dentro del debate se genera discrepancia en torno al proyecto uno y la resolución de Inconstitucionalidad de la Sala de lo Constitucional, y se originan varias propuestas sobre análisis de las consecuencias que cada proyecto tiene, habida cuenta que existe al menos para uno de los requeridos, un recurso ante condena pendiente. Magistrado López Jerez: interviene expresando las razones de lo que es su postura. La razón de la discusión del caso anterior del Pleno y el respeto a los derechos fundamentales de las personas que están detenidas. Expresa que al revisar la petición y los argumentos de las mismas, no hay cambios con la del año dos mil doce, sino que ante una misma petición siendo que a su juicio se tocó el fondo en el dos mil doce, no observa cual será el cambio de criterio para hablar de no respetar ese precedente más los artículos de Ley de Extradición pasiva de España. Concluye que lo atinente es no entrar a conocer de esta nueva solicitud. Retraso de resoluciones de expedientes desde el año dos mil trece a la fecha. Se retoma la propuesta de efectuar paralelamente el análisis de los efectos de cada

uno de los proyectos. Magistrado Rivera Márquez: señala que su postura ya se ha documentado en sesiones anteriores en cuanto a denegar la extradición por haber sido conocido por el Pleno en el año dos mil doce y por tanto, manifiesta que no respalda ninguno de los proyectos presentados y trabajará el desarrollo de la misma. Se instruye presentar el análisis de las consecuencias con anticipación para discusión en posterior sesión. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.